RESOLUCIÓN No. CADM-R-11-2013

Por medio de la cual se aprueba la Contratación de la Fundación Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura y de Ingeniería (ACAAI), para la realización de una Consultoría consistente en la Evaluación de Programa de Estudios de Enseñanza Superior

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que el artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:

"Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:
...
f. Aprobar los empréstitos, contrataciones y compra de equipos y bienes según la ley, el Estatuto y los Reglamentos;
...".

TERCERO: Que se requiere realizar una Consultoría para la evaluación del Programa de Licenciatura en Ingeniería Mecánica Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica de Panamá.

CUARTO: Que el artículo 92 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública y dicta otras disposiciones, define como contratos de consultoría los contratos que tienen por objeto la interventoría, asesoría y gerencia de obras o de proyectos, así como la dirección, la programación, el análisis, el diseño, los planos, los anteproyectos y servicios similares. Por lo que los trabajos requeridos se enmarcan en este tipo de contratación.

QUINTO: Que el precitado artículo 92, exceptúa del procedimiento de selección de contratista y el procedimiento excepcional de contratación las consultorías que no sobrepasen de trescientos mil balboas (B/.300.000.00).

SEXTO: Que a solicitud de esta institución educativa la ***Fundación Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura y de Ingeniería (ACAAI)***, organización debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a la Ficha 27858 y Documento No. 1293726 ha presentado una propuesta formal que cumplen con lo requerido para la realización de una Consultoría para evaluar el Programa de Licenciatura en Ingeniería Mecánica Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica de Panamá, de acuerdo con los requisitos de calidad y procesos establecidos en el Sistema de Acreditación de *ACAAI*, el cual asciende a la suma de **OCHO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 8,000.00)**.

...//...

SÉPTIMO: Que la ***Fundación Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura y de Ingeniería (ACAAI),*** garantiza un trabajo de alto nivel y cuentan con la experiencia necesaria para la realización de este proyecto, de acuerdo a lo requerido por la Universidad Tecnológica de Panamá.

OCTAVO: Que la erogación que esta contratación ocasione se cubrirá con la partida presupuestaria No. 1.95.0.1.001.01.00.171 del Presupuesto de Funcionamiento.

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la celebración de la contratación con la ***Fundación Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura y de Ingeniería (ACAAI)***, organización debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a la Ficha 27858 y Documento No. 1293726, para la realización de una Consultoría consistente en la Evaluación del Programa de Licenciatura en Ingeniería Mecánica Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica de Panamá, por la suma de **OCHO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 8,000.00).**

SEGUNDO: **AUTORIZAR** al Dr. **OSCAR M. RAMÍREZ R.**, con cédula de identidad personal No. 4-139-786, Rector y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del trámite antes descrito.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá a los tres (3) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).

ING. LUIS A. BARAHONA G.
Secretario General,
Secretario del Consejo Administrativo

DR. OSCAR M. RAMÍREZ R.
Rector,
Presidente del Consejo Administrativo

SECRETARÍA GENERAL

Aprobado por el Consejo Administrativo en sesión ordinaria N.°04-2013 realizada el 3 de septiembre de dos mil trece (2013).